



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el resultado del trámite notificadorio surtido en la dirección física reportada como de la demandada, contenido en la constancia emitida por la empresa de servicio postal¹, con la anotación “La persona a notificar no reside/cambio de domicilio” y atendiendo la manifestación elevada por el apoderado de la parte actora, en el sentido que desconoce el lugar de notificación de la ejecutada², se ordena **EMPLAZAR** a **SHAYURI CRISTHI MORENO RUIZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 en concordancia con el 108 del C.G.P.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, por secretaria **INCLUYASE** directamente en la base de datos del Registro Nacional de Emplazados, la información que se requiera.

Es de advertir que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de lo cual se dejará constancia en el expediente por cualquier medio pertinente.

Por otro lado, y de conformidad con la facultad concedida por el parágrafo 2 del Art 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, **SE ORDENA** oficiar a **Sanitas EPS** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones del demandado **Shayuri Cristhi Moreno** quien se identifica con el número de cedula 1.098.642.041, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada de oficio en la página web del ADRES, el ejecutado figura como afiliado a dicha entidad. Líbrese oficio y remítase a la parte interesada para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE³,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL

¹ Rapidísimo

² Véase memorial contenido en el archivo PDF “Anexo01AllegaCitacionNotificacionPersonal”.

³ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.26 del 01 de marzo de 2021.

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6765262891fc4ba2a6ceea2de3ed3fa0ec6f9a5716bbf15e556aea3ba16f120

Documento generado en 26/02/2021 03:16:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>